



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00448886-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO DEL CABO VALDES  
MANUEL SINFOROSO

---

**VISTO:**

El EX-2020-00448886-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 899/20 “JP” de fecha 11 de julio de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo Manuel Sinforoso Valdés, D.N.I. N° 31.908.585, legajo personal 909.882, clase 1986, para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que en fecha 19 de julio de 2020 se notificó de la mencionada resolución al Cabo Manuel Sinforoso Valdés;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 13 de mayo de 2019, en la que se dictaminó que el Cabo Valdés "*no se encuentra*" en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo guardar reposo laboral hasta ser tratado por la Superioridad. La evolución de su afección no le permite realizar ningún tipo de tareas "*en la Institución*";

Que, siendo notificado el mismo día, el encartado no apeló el Acta de Junta Médica de fecha 13 de mayo de 2019, quedando por ello firme su dictamen;

Que la situación del Cabo Valdés fue tratada en Junta de Calificaciones Policiales el día 11 de marzo de 2020, dejando constancia de ello en Acta N° 01/2020 “JECyP”, determinándose: “Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello, y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al cabo Manuel Sinforoso Valdés, “Inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de la Provincia de Neuquén en su artículo 14 inciso K) “El personal superior y subalterno considerado por las respectivas Juntas de Calificaciones Policiales “inepto para las funciones policiales” del escalafón correspondiente”. Por ello esta Junta (...) recomienda a la Jefatura de Policía (...) se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Manuel Sinforoso Valdés, con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”;

Que el Cabo Valdés fue notificado en fecha 27 de mayo de 2020 de lo dispuesto por la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el referido Cabo, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el Cabo Valdés no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la Dirección de Personal – Sector Licencias certifica que el efectivo policial no posee saldo pendiente de usufructo de licencias ordinarias anual;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales corresponde proceder con el dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del cabo Manuel Sinforoso Valdés, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Cabo Manuel Sinforoso Valdés, D.N.I. N° 31.908.585, legajo personal 909.882, clase 1986, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**Artículo 2°:** NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.